

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1830 GRIFOLS MOVACO, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
BIOTEST MEDICAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 3 de mayo de 2024, la Junta General de Accionistas de Grifols Movaco, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Biotest Medical, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), han decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, de fecha 2 de abril de 2024, con traspaso en bloque y por sucesión universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Sociedad Absorbida, a favor de la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania; de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023"), puesto que la Sociedad Absorbida está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbente. Asimismo, la fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023. De conformidad con el artículo 5 y 9.2 del RDL 5/2023, se hace constar que el Informe del Órgano de Administración destinado a los trabajadores, suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, de fecha 2 de abril de 2024, se ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores de la Sociedad Absorbente, puesto que la Sociedad Absorbida no tiene empleados, sin que se hayan formulado alegaciones.

Conforme al artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión (junto con el correspondiente informe de auditoría, en su caso). Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con los artículos 12 y 13 del RDL 5/2023. Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el citado RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Barcelona, 3 de mayo de 2024.- Raimon Grifols Roura, administrador solidario de Grifols Movaco, S.A, Eduard Molins Colom, administrador solidario de Biotest Medical, S.L.U.

ID: A240019875-1